



LTAIPSLP84LIIB

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, capítulo IV de los organismos de Participación ciudadana, artículo 31 Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, Constituir, a más tardar en el primer semestre el Consejo Consultivo Municipal de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, cuyas funciones y organización se establecerán en su reglamento. Sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que, no se generaron opiniones o recomendaciones por parte de los consejos consultivos